

Estimados clientes,

Por medio de la presente les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario y mercantil durante el presente mes de julio al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias:

1. PRINCIPALES PLAZOS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Hasta el 20 de julio.

- Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de junio del ejercicio 2022 y autoliquidaciones trimestrales correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2022:
 - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales.
 - Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
 - Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción.
 - Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital mobiliario y otras rentas.
 - Modelo 210 de autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.
 - Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.
 - Modelo 560 de Autoliquidación mensual del Impuesto sobre la electricidad.

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):
 - Modelo 130. Segundo pago fraccionado del Impuesto de la Renta sobre las personas físicas de empresarios y profesionales en Estimación Directa.
 - Modelo 131. Segundo pago fraccionado del Impuesto de la Renta sobre las personas físicas de empresarios y profesionales en Estimación Objetiva.

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):
 - Modelo 303 de Autoliquidación correspondiente al segundo trimestre de 2022.
 - Modelo 309 Declaración-Liquidación no periódica correspondiente al segundo trimestre de 2022.
 - Modelo 349 Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de junio y al segundo trimestre del ejercicio 2022.
 - Modelo 380 Declaración de operaciones asimiladas a las importaciones correspondiente al mes de junio y al segundo trimestre del ejercicio 2022.

- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):
 - Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al segundo trimestre de 2022.
 - Modelo 417. Suministro Inmediato de Información-Autoliquidación mensual correspondiente al segundo trimestre de 2022.
 - Modelo 420. Autoliquidación correspondiente al segundo trimestre de 2022. Régimen General.
 - Modelo 421. Autoliquidación correspondiente al segundo trimestre de 2022. Régimen Simplificado.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 15 de julio de 2022.

Hasta el 25 de julio

- Impuesto sobre Sociedades (IS):
 - Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.
 - Modelo 220. Impuesto sobre Sociedades. Régimen de consolidación Fiscal.
 - Modelo 282. Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco de régimen económico y fiscal de Canarias y otras ayudas de estado por contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no residentes.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 20 de julio de 2022.

Hasta el 01 de agosto

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):
 - Modelo 303 Autoliquidación de IVA correspondiente al mes de junio de 2022.
 - Modelo 322 Autoliquidación correspondiente al mes de junio de 2022 de Grupos de entidades. Modelo individual.
 - Modelo 353 Autoliquidación correspondiente al mes de junio de 2022 de Grupo de entidades. Modelo agregado.

Nota: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 27 de julio de 2022.

- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):
 - Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de junio de 2022.
 - Modelo 417. Suministro Inmediato de Información-Autoliquidación mensual correspondiente al mes de junio de 2022.

- Modelo 418. Régimen especial de grupo de entidades- Autoliquidación individual correspondientes al mes de junio de 2022.
- Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades-Autoliquidación agregada correspondiente al mes de junio de 2022.

Nota: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 27 de julio de 2022.

2. PRINCIPALES PLAZOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL

Hasta el 30 de julio de 2022 para el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Sociedades cuyo ejercicio finalice el 31 de diciembre de cada año.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciban un cordial saludo.

A thick, black, curved line is located in the bottom right corner of the page.